



San Andrés islas, (11) de septiembre de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 031 DEL AÑO 2023.

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com
Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La ESE, Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios antes descritos, y en la prestación de servicios de salud en la E.S.E., se debe hacer uso de diversos equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; en tanto, son de vital importancia para los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Aún más, son herramientas de trabajos esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

En la actualidad la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar el servicio de calibración de los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad con los que cuenta la entidad, en aras de garantizar los servicios que se ofrecen en la E.S.E., reunir las condiciones requeridas para la prestación de servicios de salud, con base a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud Nacional y el programa de Mantenimiento Hospitalario y Biomédico, es así como a través de la metrología se pretende verificar el buen funcionamiento de los equipos Biomédicos con los cuales opera la institución, con el fin de brindarle a los usuarios la certeza de que los procesos clínicos cumplen con lo que estipula la ley, garantizando así la seguridad y la vida del paciente.

Así mismo es obligatorio realizar la calibración, para dar cumplimiento a la norma y demás requisitos legales que en la materia se tiene, con lo cual el personal médico y asistencial al servicio de la institución pueda prestar unos servicios con altos niveles de calidad, como consecuencia de una adecuada atención y monitoreo de los equipos biomédicos con los cuales se soporta la prestación de servicios de salud a los usuarios que requiere de atención médica durante las 24 horas al día que la E.S.E opera sus servicios.

La ESE necesita tener seguridad de que los resultados que les proporcionan sus equipos de medida son correctos cuando se utilizan en actividades claves, como controlar las variables de los procesos, asegurar la calidad o la seguridad de sus productos, sus procesos o sus servicios, u obtener los datos necesarios para el análisis y la toma de decisiones importantes. El envejecimiento de los componentes, los cambios de temperatura, el estrés mecánico que soportan los equipos, etc., deteriora poco a poco sus funciones. Cuando esto sucede, las medidas y los ensayos comienzan a perder confianza y con ello se resienten tanto el diseño como la calidad del producto. Por ello es fundamental contar con servicios de calibración técnicamente competentes que pueda cubrir las necesidades metrológicas de las empresas, cada vez más diversas y tecnológicamente más complejas. Los laboratorios especializados son los únicos que garantizan la trazabilidad y la fiabilidad de los resultados de las calibraciones.

En ese contexto, la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar el servicio de metrología para los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, que se encuentran ubicados, instalados y en funcionamiento en las sedes adscritas, donde la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS presta el servicio. Asimismo, la contratación es requerida, con el objeto de asegurar que los equipos biomédicos cumplan con los parámetros de seguridad e idoneidad, garantizado de esta manera, que los resultados de los diagnósticos médicos que se realicen, partan de mediciones confiables; al igual, de brindar seguridad a los usuarios durante la realización de los diferentes procedimientos médicos que se efectúen.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar la calibración de los equipos biomédicos de la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se realizara según las necesidades de cada área; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación de servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Se trata de contratar a una persona natural o jurídica especializada con capacidad jurídica, técnica, administrativa y con experiencia en la calibración de equipos biomédicos, con el fin de garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio,

siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal. En razón de lo anterior; y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE., los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

CDP: 0418

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.02.08.01.01	0418 del 01 de Julio de 2023	\$ 250.000.000

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta de Tres (03) meses, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (11) de septiembre de 2023, hasta el día (19) de septiembre de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com
- a más tardar el día (19) de septiembre de 2023 hasta las 10:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- Cotización para tres (3) meses.

- f) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicio, por periodo tres (3) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

- 1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- 2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
- 3. Forma de pago
- 4. Descuentos comerciales y financieros
- 5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, dos contratos por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a un (1) año.
- 6. Capacidad jurídica
- 7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores
La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario con fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o la garantía de seriedad de la oferta, o son aportados de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA

7.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- El proponente debe cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requerido por la Entidad, para su habilitación.
- La E.S.E recibirá ofertas totales que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.
- La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).
- Certificación de calibración de equipos patrones y simuladores

B) EXPERIENCIA.

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** la Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia de haber ejecutado, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto y/o actividades ha sido la calibración de equipos biomédicos o similares con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

- La certificación debe contener como mínimo:
- Entidad contratante
 - Persona a la que certifica y número de identificación
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de Iniciación
 - Fecha terminación.

NOTA: Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

7.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)

El proceso de contratación tendrá como objeto la calibración de los equipos biomédicos a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de suministrarlos.

b. Especificaciones Esenciales: De los equipos a calibrar:

(VER PUNTO 2.3. DEL ESTUDIO PREVIO)

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad de la calibración, serán sometidas a revisión por el área de Ingeniería Biomédica el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a tres (3) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO: valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
200	A quien ofrezca talleres para el personal asistencial y de ingeniería en temas relacionados con seguridad eléctrica, manejo y uso de equipos
400	A quien ofrezca cursos y talleres para el personal asistencial y de ingeniería en temas relacionados con seguridad eléctrica, manejo y uso de equipos
0	Al oferente que no oferte ningún curso o taller

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca los cursos y talleres para el personal asistencial y de ingeniería, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

El no cumplimiento de los cursos y talleres ofertados constituye causal de incumplimiento contractual.

09. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial 2) El Contratista llevara un registro reportado al hospital las actividades que se realizaron 3) suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas 4) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 5) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 6) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad. 7) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 8) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 9) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 13) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 16) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 17) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones 18) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados. 2. Prestar el servicio de calibración a los equipos biomédicos que se encuentran en el listado de acuerdo a las características del equipo, ubicados en la sede principal de la isla de San Andrés, y los puestos de salud, sede loma, y sede San Luis; y el hospital provisional de providencia, ubicado en Cotton Cay Trae Spa, de acuerdo al cronograma de actividades elaborado y aprobado por el supervisor. 3. Se requiere que el contratista garantice las certificaciones realizadas a los equipos según listado relacionado. 4. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. 5. La calibración deberá realizarse dentro de los protocolos que requiera para cada equipo. 6. El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas en los equipos. 7. En caso que el contratista no pueda realizar la calibración en el servicio, y requiera retirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas, deberá realizarse el procedimiento del retiro con autorización del supervisor del contrato y el almacenista de la institución. 8. El contratista deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios relacionados con la prestación del servicio objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma de calibración en la institución para los equipos biomédicos. 9. Toda persona que realice el proceso de calibración a los diferentes equipos biomédicos, debe presentar dentro de la documentación requerida en su experiencia el registro INVIMA. 10. Las calibraciones deben estar basadas en la norma ISO 17025:2005, la cual aseguro la competencia y confiabilidad en todos los procesos de calibración. Así como ISO 17020, y metrología de acuerdo a lo exigido en la resolución 4725 de 2005 y en el decreto 2003 de 2014. 11. El contratista debe entregar un certificado de calibración, informe de calibración, trazabilidad ONAC, evaluación del desempeño del equipo, seguridad eléctrica, preinspección, validación, recalificación y validación según listado relacionado de equipos. 12. Anexar copia de certificaciones de calibración de patrones, simuladores 13. Programar con cada uno de los jefes de área de cada servicio donde se ubique cada uno de los equipos a intervenir, el día y el horario respectivo en que se realizaran dichos procedimientos en aras de no entorpecer la prestación de servicios de salud. 14. Una vez se ejecute la calibración, debe dejar el equipo con un sticker de calibración el cual identifica el estado del equipo (calibrado), se deberá entregar los certificados de calibración a los 15 días hábiles junto con la copia de la trazabilidad de los equipos patrón y la hoja de vida del ingeniero quien presto el servicio, en el caso en que algunos de los equipos no se puedan calibrar por algún motivo, debiera dejar un reporte de novedad a la persona encargada con el fin de que tomen las acciones pertinentes para proceder a calibrar el equipo, finalizando actividades, se debe hacer entrega al supervisor del contrato de un informe con el consolidado de avance de cumplimiento de actividades. 15. El costo de la mano de obra, desplazamiento y estadía del personal

con quien se prestará el servicio objeto de esta solicitud, deberá estar incluido dentro de la cotización, sin ningún costo adicional para el Hospital. **16.** Acatar las observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estas no contradigan el objeto contratado y presentarle los informes que sean requeridos a fin de certificar sobre la validación y calificación realizada. **17.** Presentar el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. **18.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación del servicio adquirido o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **19.** Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA. **20.** Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual, los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente. **21.** Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios. **22.** Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. **23.** Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA. **24.** Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago.

11.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. **3.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. **4.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

12. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Equipos Biomédicos por fuera del rango establecido	Por falta de ejecución del programa de mantenimiento hospitalaria y Biomédico. o mal uso de los equipos por parte de los operarios.	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento al programa de mantenimiento hospitalaria y Biomédico que dentro de su alcance se encuentra la estrategia de Metrología -Reporte de los dispositivos y equipos médicos que fallen con el fin de enviarlos a calibración.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara las calibraciones según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica específica.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	-Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para las calibraciones - Programar con cada uno de los jefes de área de cada servicio donde se ubique cada uno de los equipos a intervenir, el día y el horario respectivo en que se realizaran dichos procedimientos en aras de no

			entorpecer la prestación de servicios de salud.
--	--	--	---

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	X	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES			
El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).			
- Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. - Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. - Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.			

13. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (11) de septiembre de 2023, hasta el día (19) de septiembre de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (19) de septiembre del 2023 hasta las 10:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

14. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(11) de septiembre 2023. https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(11) de septiembre de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(13) septiembre de 2023 hasta las 9:00 AM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(15) de septiembre de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(19) septiembre de 2023, a las 10:30 a.m.
Plazo para evaluación de la propuesta	(21) septiembre de 2023.
Publicación informe de evaluación	(22) septiembre de 2023, hasta las 7:00 PM

Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).


MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente.

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston
Revisó: M.Chacón.
Aprobó: M.Bracho.